



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-24331293-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2022-24331293-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación de la licenciada Valeria Mercedes PRESA en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Resolución N° 191/22 de la jurisdicción se efectuó la limitación de la designación de Paula Alejandra PIANA en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 18 de julio de 2022;

Que, en consecuencia, se impulsa en esta instancia la designación de la licenciada Valeria Mercedes PRESA, a partir del 1° de agosto de 2022, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 1° de agosto de 2022, a la licenciada Valeria Mercedes PRESA (DNI N° 28.274.466 – Clase 1980) en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.